



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

| | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--------------------------------|--|-------------------------|--|--|
| Título del contrato | Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación, para el I.E.S. La Rosaleda de Málaga. | | | | | |
| Expediente | CONTR 2025 228105 | Código CPV¹ | 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad: 9711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79714000-2 Servicios de vigilancia. | | | |
| Inmuble/inmuebles | I.E.S. La Rosaleda de Málaga | Localidad | Málaga | Provincia Málaga | | |
| Nº Lote Acuerdo Marco | 43 | Referencia del catálogo | LOTE 2023 4209 | | | |
| Denominación del lote | Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Málaga de valor estimado inferior a 100.000 €. | | | | | |
| Procedimiento de adjudicación | Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación. | | | | | |
| Tipo de tramitación | Ordinaria | | | | | |
| Plazo de duración | 15 meses. Inicio: 1 de septiembre de 2025 Fin: 30 de noviembre de 2026 | | | | | |
| Prórrogas | No | | | | | |

| IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) | IMPORTE IVA | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido) |
|---|--------------------------------------|---|
| 1 ^a ANUALIDAD: 11.004,04 € | 1 ^a ANUALIDAD: 2.310,85 € | 1 ^a ANUALIDAD: 13.314,89 € |
| 2 ^a ANUALIDAD: 43.140,03 € | 2 ^a ANUALIDAD: 9.059,40 € | 2 ^a ANUALIDAD: 52.199,43 € |
| TOTAL: 54.144,07 € | TOTAL: 11.370,25 € | TOTAL: 65.514,32 € |

¹ Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

Recuérdese en caso de ser una entidad obligada al uso del trámite electrónico de expedientes de contratación, que el propio sistema facilita esta información.



IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS.

El importe correspondiente al mes de diciembre de 2025 se incluye en la anualidad siguiente, al devengarse la obligación de dicho mes, con fecha posterior al cierre del ejercicio presupuestario.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El día 29 de mayo de 2025, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Málaga suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, emitido el 2 de junio de 2025.

Tercero. - El día 10 de junio de 2025, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Málaga envía invitación a las siguientes empresas, otorgándoles un plazo de 13 días para la presentación de ofertas.

- EULEN SEGURIDAD, S.A.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.





Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas.

Quinto. - La comisión técnica a efectos de análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor fue nombrada con fecha 3 de julio de 2025. Dicha comisión técnica emite informe de valoración con fecha 18 de julio de 2025, del que se desprenden las siguientes puntuaciones :

| Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA | | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| | A) MÁX 9 PUNTOS | B) MÁX 9 PUNTOS | C) MÁX 7 PUNTOS | D) MÁX 7 PUNTOS | E) MÁX 3 PUNTOS | F) MÁX 2 PUNTOS | G) MÁX 3 PUNTOS | TOTAL MÁX 40 PUNTOS |
| EULEN SEGURIDAD, SA | 6,75 | 6,75 | 7,00 | 7,00 | 3,00 | 2,00 | 3,00 | 35,50 |
| GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. | 6,75 | 9,00 | 7,00 | 7,00 | 3,00 | 2,00 | 3,00 | 37,75 |
| ILUNION SEGURIDAD, S.A. | 2,25 | 4,50 | 5,25 | 5,25 | 2,25 | 2,00 | 3,00 | 24,50 |
| SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA | 2,25 | 2,25 | 0,00 | 1,75 | 2,25 | 0,00 | 3,00 | 11,50 |
| SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. | 4,50 | 2,25 | 1,75 | 5,25 | 2,25 | 2,00 | 2,25 | 20,25 |

Sexto. - Con fecha 16 de julio de 2025 se realiza la apertura del sobre número 2 “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas”. Tras la valoración de las propuestas, se deriva la siguiente puntuación:

| LICITADORES | Puntuación Oferta Económica (K) | Puntuación Horas Presenciales Formación (J) | Puntuación Tiempos G. Alarmas (H) | Puntuación Tiempos Reparación/Reposición (I) | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---------------------------------|---|-----------------------------------|--|------------------|
| EULEN SEGURIDAD, SA | 8,04 | 10,00 | 4,00 | 2,00 | 24,04 |
| GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. | 39,89 | 10,00 | 4,00 | 3,00 | 56,89 |
| ILUNION SEGURIDAD, S.A. | 19,20 | 0,00 | 4,00 | 0,00 | 23,20 |
| SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA | 0,02 | 0,00 | 0,00 | 1,00 | 1,02 |
| SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. | 9,79 | 10,00 | 4,00 | 4,00 | 27,79 |

Séptimo. - La puntuación total que se desprende de la suma de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor y de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas, es la siguiente:

| CRITERIOS | Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA | | | | | SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. |
|--|--|--|-------------------------|----------------------------------|------|---------------------------------|
| | EULEN SEGURIDAD, S.A. | GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. | ILUNION SEGURIDAD, S.A. | SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. | | |
| A) Calidad de la descripción del activo y entorno | 6,75 | 6,75 | 2,25 | 2,25 | 4,50 | |
| B) Calidad del análisis y gestión del riesgo | 6,75 | 9,00 | 4,50 | 2,25 | 2,25 | |
| C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección | 7,00 | 7,00 | 5,25 | 0,00 | 1,75 | |





| | | | | | |
|--|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|
| D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios | 7,00 | 7,00 | 5,25 | 1,75 | 5,25 |
| E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar | 3,00 | 3,00 | 2,25 | 2,25 | 2,25 |
| F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 0,00 | 2,00 |
| G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 2,25 |
| H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 0,00 | 4,00 |
| I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación. | 2,00 | 3,00 | 0,00 | 1,00 | 4,00 |
| J) Formación obligatoria. Horas presenciales. | 10,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 10,00 |
| K) Oferta económica | 8,04 | 39,89 | 19,20 | 0,02 | 9,79 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 59,54 | 94,64 | 47,7 | 12,52 | 48,04 |

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

| ORDEN | EMPRESA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------|---|------------------|
| 1 | GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. | 94,64 |
| 2 | EULEN SEGURIDAD, S.A. | 59,54 |
| 3 | SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. | 48,04 |
| 4 | ILUNION SEGURIDAD, S.A. | 47,70 |
| 5 | SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. | 12,52 |

En consecuencia, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga acuerda proponer la adjudicación a favor GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el 23 de julio de 2025, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Octavo.- Con fecha 28 de julio de 2025, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, una garantía definitiva por importe de DOS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.707,20), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040209943, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Noveno. - Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2025 121882397, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 5 de agosto de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “*los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación*”.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El Ilmo. Sr. Dº. Miguel Briones Artacho, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, nombrado por Decreto 366/2022, de 7 de septiembre de 2022, actuando en virtud de las facultades que le otorga el artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA nº 91 de 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como órgano de contratación

RESUELVE

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**, por un importe total de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (65.514,32 €) de los que ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON VENTICINCO CÉNTIMOS (11.370,25€) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración de 15 meses, iniciándose el 1 de septiembre de 2025 y finalizando el 30 de noviembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:



| | | |
|------------------------|--------------------------------|---|
| MIGUEL BRIONES ARTACHO | 06/08/2025 17:02:35 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw7Hh77D8Gp5fOb3ljOqAEoLusM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



| CONCEPTOS | | EJERCICIO | |
|------------------------------------|--|-------------|-------------|
| | | 2025 | 2026 |
| Actividades | Vigilancia (IA1) | 17,29 € | 17,81 € |
| | Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2) | 1,93 € | 1,99 € |
| | Gestión de alarmas (IA3) | 0,42 € | 0,44 € |
| Modalidad (IM2 = IA1 + IA2+ IA3) | | 19,64 € | 20,24 € |
| Importe total básico | | 13.198,08 € | 35.460,48 € |
| Importe de complementos | | 1.473,97 € | 4.011,54 € |
| Porcentaje de Costes Indirectos | | 3,50 % | 3,50% |
| Porcentaje de Gastos Generales | | 3,25 % | 3,25% |
| Porcentaje de Beneficio industrial | | 4,00 % | 4,00 % |

Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Administración General y Gestión Económica. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular de la Sección de Gestión Económica.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Quinto. - Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho.

